

0000248

Caso : CIDH 11.767 (Bernabé Baldeón García
contra el Estado Peruano)
Sec : Dr Pablo Saavedra Alessandri
Sumilla: Solicitud al Estado Peruano de
aclaración de reconocimiento de
responsabilidad internacional y solicitud
de plazo adicional a la Corte

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Manuel Alvarez Chauca, Agente
Titular del Estado Peruano ante la
Corte Interamericana de Derechos
Humanos en el caso CIDH 11.767
(Bernabé Baldeón García), a usted
atentamente expresó:

Que habiendo sido notificado de la Nota CDH – 11.767/024 de la Secretaria de la Corte, a través de la cual se solicita al Estado Peruano si el reconocimiento de *"responsabilidad internacional incluye la supuesta violación a los artículos 5 (derecho a la integridad personal) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de los señores Guadalupe Yllaconza Ramírez de Baldeón; Crispín, Fidela, Roberto, Segundina, Miguelita, Perseveranda, Vicente y Sabina Baldeón Yllaconza, familiares de la presunta víctima"*¹.

En atención a lo primordial del sentido de la respuesta que se brindará sobre el particular, el Ilustre Estado Peruano solicita a la Corte la concesión y autorización de un plazo adicional racional a efectos de estudiar, elaborar y remitir la respuesta pertinente. Asimismo, en aras de contribuir con la Corte, el Ilustre Estado Peruano alcanza documentación suficiente, que acredita su voluntad de investigar y sancionar a los presuntos responsables de los hechos del presente caso. Específicamente se remite –en calidad de anexo– copia certificadas: **a)** Denuncia penal de 12 de julio de 2005, emitida por la Fiscalía

¹ La cursiva es nuestra

0000249

Especializada en Derechos Humanos, Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas en 9 (nueve) folios y, b) Auto de abrir instrucción de 25 de agosto de 2005, emitido por el Juez Penal Supraprovincial Especializado en Derechos Humanos – Corte Superior de Justicia de Ayacucho en 21 (veintiún) folios.

POR LO EXPUESTO

Sírvase tener presente los fundamentos expuestos y valorarlos en su oportunidad.

Lima, 30 de septiembre de 2005.



Manuel Alvarez Chauca
Agente Titular ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ANEXOS: Adjuntamos en calidad de anexo:

- a) Copia certificada de denuncia penal de 12 de julio de 2005, emitida por la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas en 9 (nueve) folios; y,
- b) Auto de abrir instrucción de 25 de agosto de 2005, emitido por el Juez Penal Supraprovincial Especializado en Derechos Humanos – Corte Superior de Justicia de Ayacucho en 21 (veintiún) folios